

PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN Y APERTURA DE PLAZO PARA TRÁMITE DE AUDIENCIA, REFORMULACIÓN, APORTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN Y ACEPTACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA LA LÍNEA 2, ACCIONES CULTURALES SOBRE LA IDENTIDAD ANDALUZA, ASÍ COMO PROYECCIÓN DE LA IMAGEN DE ANDALUCÍA EN EL EXTERIOR, REALIZADAS POR COMUNIDADES ANDALUZAS, PARA EL AÑO 2020, CONVOCADO POR ORDEN DE 24 DE ABRIL DE 2020.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 15 (apartado 13 del Cuadro Resumen) de la Orden de 9 de mayo de 2018, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las comunidades andaluzas, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a actividades de promoción cultural, de orientación a la población andaluza en el exterior, así como para el mantenimiento de dichas entidades, la Dirección General de Relaciones con los Andaluces en el Exterior (Secretaría General de Acción Exterior) ha procedido a la evaluación previa de la solicitud presentada, y en atención a los criterios de valoración contemplados en el artículo 14 de las Bases Reguladoras, y en el apartado 12. a) y b) del Cuadro Resumen de la citada Orden, ha emitido informe razonado que consta en el expediente.

Sobre la base de tal informe y de acuerdo con lo previsto en el artículo 15 de la citada Orden de 9 de mayo de 2018, se formula la siguiente

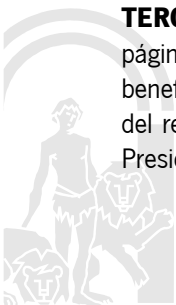
PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- En el Anexo 1 figura la entidad que ha obtenido la puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiaria provisional, por orden de puntuación y la cuantía de la subvención otorgable.


SEGUNDO.- En el Anexo 2 figuran las personas o entidades que no han obtenido la puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarios provisionales, por orden de puntuación.

Serán considerados beneficiarios suplentes indicándose en dicho listado la cuantía de la subvención otorgable para el supuesto de que acabarán resultando beneficiarios definitivos.

TERCERO.- Desde el día siguiente a la publicación de la Propuesta Provisional de Resolución en la página web de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, las persona o entidad beneficiaria dispone de diez días hábiles de plazo para que, utilizando el formulario-anexo II, a través del registro telemático de la Junta de Andalucía accesible desde la página web de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior puedan:



Código:	43Cve882NH9P2NNBI8BswsPeyk_aBM	Fecha	06/10/2020
Firmado Por	ANTONIO RAMOS OLIVARES		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	1/3



- a) Alegar lo que estime pertinente, en los términos que prevé el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- b) Reformular su solicitud siempre que, habiéndose previsto en el apartado 2.b) del Cuadro Resumen, el Importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional sea inferior al que figura en la solicitud.
- c) Comunicar su aceptación a la subvención propuesta.
- d) Optar entre las subvenciones en que haya resultado beneficiaria provisional, cuando en el apartado 2.c) del Cuadro Resumen se haya contemplado la posibilidad de solicitar dos o más subvenciones y solo se puede optar a una de ellas.

CUARTO.- En el mismo plazo de diez días, contados desde el día siguiente a la publicación de la propuesta provisional de resolución, junto al formulario-anexo II la persona o entidad beneficiaria provisional, relacionada en el Anexo I, y las personas o entidades beneficiarias suplentes, relacionadas en el Anexo II, deberán aportar la documentación señalada en el apartado 15 del Cuadro Resumen acreditativa de los datos consignados en la solicitud, tanto de los requisitos, en las declaraciones responsables, como de los criterios de valoración.

Se advierte que la falta de presentación en el referido plazo de los documentos exigidos implicará, cuando se refieran a la acreditación de los requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, el desistimiento de la solicitud, y cuando se refieran a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de los mismos, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida y, en caso de que proceda, de la cuantía de la subvención.


QUINTO.- La propuesta provisional de resolución se tendrá por aceptada cuando se proponga la concesión de la subvención por un importe inferior al solicitado, al transcurrir el plazo para reformular sin que las personas o entidades beneficiarias provisionales o suplentes comuniquen su desistimiento, o cuando se proponga la concesión en los importes solicitados sin que se comunique el desistimiento por las personas o entidades beneficiarias provisionales.

**DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES CON LOS ANDALUCES EN EL EXTERIOR
EL JEFE DE SERVICIO DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES ANDALUZAS**

Fdo.: ANTONIO RAMOS OLIVARES



Código:	43CVe882NH9P2NNBI8BswsPeyk_aBM	Fecha	06/10/2020
Firmado Por	ANTONIO RAMOS OLIVARES		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	2/3





Junta de Andalucía

**CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA,
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR**

Secretaría General de Acción Exterior
Dirección General de Relaciones con los Andaluces en el Exterior

ANEXO 1 LISTADO DE BENEFICIARIOS PROVISIONALES

ID	NOMBRE	PUNTUACIÓN	Pro aceptado	Solicitud	Subvención Concurrente	SUBVENCIÓN	%Aceptado	Actividades no subvencionables
501	FEDERACIÓN DE ENTIDADES CULTURALES ANDALUZAS EN CATALUNYA	91	798.962,80	798.962,80	0,00	44.718,31	6%	
507	FEDERACIÓN DE ENTIDADES CULTURALES ANDALUZAS EN LA COMUNIDAD VALENCIANA	80,83	1.85.045,00	1.85.045,00	0,00	39.720,67	21%	
504	FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES ANDALUZAS EN EUSKADI (GARCIALORCA)	73,64	93.000,00	96.000,00	0,00	36.187,43	39%	Oficina y Telefonía
508	FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES ANDALUZAS DE LA REP ARGENTINA	70,33	72.000,00	72.000,00	0,00	34.560,97	48%	
503	FEDERACIÓN DE COMUNIDADES ANDALUZAS DEL CENTRO DE ESPAÑA (FECAE)	66,15	67.550,00	67.550,00	0,00	32.506,77	48%	
512	FEDERACIÓN CULTURAL DE ANDALUCIA SUR DE LA COMUNIDAD VALENCIANA	58,54	19.000,00	19.000,00	0,00	19.000,00	100%	
511	FEDERACIÓN ANDALUZA DE COMUNIDADES FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES SOCIOCULTURALES ANDALUZAS DE BENEJUX	54,7	53.000,00	40.000,00	0,00	26.880,13	51%	9. Conferencias Ildefonso Cerda y Antonio Gaudi 11. Nutrición y salud de los mayores
506		53,77	36.000,00	36.000,00	0,00	26.423,12	73%	

ANEXO 2

NINGUNA SOLICITUD

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Solicitudes desestimadas por no haber realizado correctamente la subsanación de las mismas

NINGUNA SOLICITUD



Código:	43CVe882NH9P2NNBI8BswsPeyk_aBM	Fecha	06/10/2020
Firmado Por	ANTONIO RAMOS OLIVARES	Página	3/3
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		